

Educar en derechos humanos: una tarea urgente

Human Rights Education: an urgent task

ARTURO HERREÑO MARÍN

Magíster en Educación: Desarrollo Humano de la Universidad de San Buenaventura Cali. Especialista en Investigación educativa en contextos de docencia universitaria de la Universidad de San Buenaventura Cali. Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas de la Universidad Católica Lumen Gentium. Docente de medio tiempo del Centro Interdisciplinario de Estudios Humanísticos (CIDEH) Universidad de San Buenaventura Cali. Coordinador del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad San Buenaventura Cali. Docente de Humanidades de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium. aherreno@usbcali.edu.co

Resumen

Este artículo es el resultado de una revisión conceptual al trabajo de tesis de la Maestría en Educación: Desarrollo Humano y recoge los elementos teóricos más importantes del ejercicio de educar en derechos humanos, el cual se ha convertido en una tarea urgente para los profesionales de la educación y ha trascendido diversos espacios donde los sujetos interactúan continuamente. Por esta razón, los que somos formadores debemos asumir como inaplazable el cometido de educar en derechos humanos.

Palabras clave: educación, derechos humanos, formación, formadores.

Abstract

This article is the result of a conceptual review of the thesis on Master of Education: Human Development, and collects the most important theoretical elements of the exercise of human rights education, which has become an urgent task for professional educators and

has transcended various spaces in which individuals continuously interact. For this reason, as educators, we must not postpone the role of human rights education.

Keywords: education, human rights, education, educators.

Fecha de presentación: Nov. 15/2012

Fecha de aceptación: Marzo 19/2013

La educación en la esfera de los derechos humanos es mucho más que una lección que se aprende en las escuelas o un tema que se trata durante un día; es un proceso que equipa a las personas con los medios que necesitan para vivir su vida en condiciones de seguridad y con dignidad

KOFI ANNAN

Planteamiento del problema

Es común para muchos considerar como el principal problema de un país la seguridad o la economía. Sin embargo, quizás el problema número uno es la educación y en nuestro país (parafraseando a Adela Cortina) el asunto afecta todos los niveles educativos incluida la universidad. Es tiempo, entonces, de pensar la educación y hacerlo a fondo.

¿Qué es la educación? Veamos lo que dice José Tuvilla al respecto:

La educación es un proceso global de la sociedad y como tal una herramienta básica de creación y regeneración de la cultura. Y es esta última, la cultura, el modo de pensar y de operar, es lo que permite que las personas nos situemos activa y críticamente en el mundo, vivamos en él y lo construyamos a nuestra medida (Tuvilla, 2006, p. 1).

Hablar de educación en la actualidad es pensar en un proceso que se gesta entre los individuos de un Estado, nación, ciudad o lugar determinado. Comporta una problemática que parte de la concepción de esta como un fenómeno pedagógico y social que trasciende el aula y se inmiscuye en todas las actividades de la vida humana. Por tal razón, la educación no solo se da y se moviliza en la escuela, sino que se

mueve en todos los ámbitos y lugares donde está el ser humano.

Según Barbosa

[...] todas las profesiones tienen una serie de principios, conceptos, enunciados y normas que les son particulares y constituyen una trama de fondo que les permiten a los profesionales que ejercen, ubicarse ante los problemas que les atañen y tomar decisiones.

De ahí la importancia que la educación y los que la movilizan: los maestros, docentes, formadores o tutores, deben dar a los diferentes problemas socioeconómicos y financieros del país, a la cuestión cultural y religiosa, a lo político y social, etc., posibilitando así que el primer beneficiario, el protagonista de ella, el hombre, pueda vivir dignamente, en un clima donde los derechos humanos y la dignidad humana sean salvaguardados y tutelados continuamente.

Por ejemplo, un profesional de la arquitectura estudia una serie de asignaturas en el campo de las humanidades como lo es Constitución y Democracia, no para ejercer el derecho sino para poder comprender que muchos de los aspectos relacionados con su campo de acción están ligados a la normatividad que esta materia implica. Lo mismo sucede con un profesional en el campo de la medicina; este estudia bioquímica no para investigar en un laboratorio, sino para comprender ciertos procesos de las enfermedades y saber qué terapia conviene aplicar; la bioquímica es un saber de fondo que apoya el ejercicio de la profesión pero no es el objeto de la actividad del médico (Barbosa, O., 2007, p. 47).

Lo mismo sucede con la bioética. El médico no trabaja sobre ella, pero la debe conocer a fondo cuando define todos los aspectos de su vínculo con el paciente.

Con los maestros sucede lo mismo. Reciben durante su formación una serie de conocimientos que no son para ser enseñados en el ejercicio de su profesión como maestros, sino para cumplir con su deber como educadores. Esta red de saberes que son el fundamento del ejercicio de la profesión docente está constituida entre otras disciplinas, por la pedagogía, la psicología, la sociología, la filosofía, la historia, la investigación y desde hace algunos años se incorporan los principios de los derechos humanos.

Después de aprender pedagogía, los maestros no enseñan pedagogía. Esta es solo una herramienta que les permite transmitir conocimientos y así sucede con todas las demás disciplinas. Esto quiere decir que los maestros estudian e integran los principios de los derechos humanos no solo como parte del plan de estudios, sino para integrarlos a las prácticas docentes a efectos de comprender mejor a los alumnos y relacionarse con ellos de una forma más correcta, de acuerdo con lo que la sociedad espera. Por supuesto que en la medida en que el maestro juegue un papel protagónico dentro del grupo de sus alumnos, en esa misma medida está educando con su ejemplo.

Esa red de saberes nos permite tomar decisiones sobre para qué educar, qué enseñar y cuándo enseñarlo. Estos no son conocimientos para ser enseñados a los niños, son herramientas que hacen posible la enseñanza.

La educación en derechos humanos es necesaria para formar ciudadanos activos, democratas y comprometidos con su respeto, pero, ¿cómo debemos plantearnos la educación en derechos humanos? ¿Cuáles deben ser los objetivos o la metodología? (Mestre, 2005, p. 3).

Los derechos humanos en la educación implican una práctica innovadora y cuestionadora de parte de todos los agentes que en ellos convergen: maestros, alumnos, directivos, padres de familia, sociedad, etc. Una educación centrada en los derechos humanos es algo más

que una asignatura ya que trasciende la esfera de las relaciones humanas. Durante el proceso de formación profesional de los maestros no se determina una asignatura especial para la enseñanza de los derechos humanos, pues estos constituyen la base de todo el currículo, esencialmente el de las asignaturas humanísticas.

Dado su contenido temático, algunas asignaturas ofrecen más elementos que otras para relacionarlas con los derechos humanos, entre ellas se encuentran sociopolítica y derechos humanos, Constitución y democracia, filosofía latinoamericana, etc., pero en muy pocas oportunidades son cursos que directamente integran el tema de los derechos humanos.

De ahí la importancia de introducir nuevos conceptos y elementos metodológicos y adecuar algunas ideas pedagógicas. Ello implica una reconstrucción del saber, del sentir, del pensar, del actuar y de las apreciaciones subjetivas de la educación con la intención clara de formar nuevos ciudadanos con amplias capacidades intelectuales y morales capaces de llevar a cabo los cambios que impulsen el desarrollo social y económico del país.

Con la educación en derechos humanos perseguimos crear ciudadanos activos en los ideales de los derechos humanos así como en los valores democráticos. No podemos pretender simplemente informar de la situación actual de los derechos humanos, sino implicar a los alumnos en su lucha, difusión y respeto (Mestre, 2005, p. 3).

Por su parte, Ramírez plantea lo siguiente:

Profundizar en el tema de los derechos humanos contribuye a interiorizar aquellos aspectos aún no resueltos totalmente, la necesidad del perfeccionamiento de la sociedad y el deber ciudadano que nos corresponde en este proceso: desde saber cuándo somos objeto de un tratamiento incorrecto, hasta saber dónde y cómo dirigirnos a los órganos encargados de la protección y defensa de los derechos humanos (Ramírez, 2009, p. 2).

Este profundizar en los derechos humanos no se refiere solo a transmitir conocimientos al estilo de la escuela tradicional sino que debe de partir de nuevas bases didácticas y metodológicas, lo cual merece un tratamiento especial de parte de quienes agencian los procesos educativos y formativos: los maestros y directivos.

Para realizar el trabajo educativo en función del aprendizaje de los derechos humanos, se requiere que los maestros –tanto los que están en formación como los que ya ejercen su función como docentes– tengan una preparación previa lo más completa posible que les permita conocer los instrumentos normativos y sus alcances desde el punto de vista jurídico y humanista con el fin de valorarlos, apreciarlos y ponerlos en práctica.

Consideramos que para que la educación en derechos humanos sea realmente efectiva deben establecerse tres momentos. El primer momento es aquel en que el maestro ofrece a sus alumnos la mayor información posible acerca de los derechos humanos, a saber, la historia, sus documentos claves, etc., e invita a la reflexión sobre su legitimación y analiza concretamente la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El segundo momento parte del efecto que en la emocionalidad de los alumnos tenga la violación de estos derechos. A través de ejemplos como los que se evidencian en nuestro país diariamente con el problema de los desplazados que encontramos en las aceras y avenidas de nuestras ciudades, películas como *El niño de la pijama de rayas*, de Mark Herman; *La vida es bella*, de Roberto Benigni y *La lista de Schindler*, de Steven Spielberg, y textos como *Educación y derechos humanos* de Estanislao Zuleta y *Derechos humanos en Colombia* de Jesús Aníbal Suárez, el maestro debe apelar a las emociones de los alumnos e incitar en ellos sentimientos de indignación

ante las violaciones de los derechos humanos, en especial aquellas propiciadas por los mismos maestros en su quehacer cotidiano. Un factor realmente importante de esta instancia es la expresión libre de los sentimientos y opiniones de los educandos, por lo que los maestros deben fomentar su participación.

El tercer momento es consecuencia de los dos anteriores. Se busca que el conocimiento y la reflexión racional del primer momento y los sentimientos exteriorizados del segundo converjan en una fase en la que el alumno se convierta en un ciudadano activo.

La necesaria e inevitable relación de estos tres momentos con el hecho educativo hace que el maestro integre una actitud crítica y reflexiva con una actitud de mayoría de edad (en los términos formulados por Immanuel Kant) para poder apelar a los saberes integrados de cada dimensión en el momento de la práctica de aula.

Su capacidad reflexiva implica el cuestionamiento permanente sobre si posee el conocimiento disciplinar necesario y actualizado en cada momento, si está aplicando correctamente los saberes y las herramientas didácticas para superar las dificultades propias del aprendizaje de los alumnos y si está respetando al educando en cuanto a sus características psicológicas y a su integridad como ser humano. Todas ellas son imprescindibles para el desarrollo del alumno como persona y su proyección como ciudadano participe con pleno derecho en todos los espacios que la vida democrática le proporcione.

Para cumplir con este objetivo se deben proponer acciones en las que el alumno se sienta protagonista de la defensa de sus derechos y de los derechos de los demás. Para esto es preciso que generemos en el estudiante la toma de conciencia de que es una persona –mayor de edad, de acuerdo con el postulado

kantiano— capaz de racionalizar y actuar de forma autónoma y no heterónoma, es decir, dependiente de otro.

Cuando pretendemos educar en valores propios de los derechos humanos, debemos tener presente los tres momentos que acabamos de enumerar. Lo primero que debemos hacer es informar a los alumnos de la situación actual de los derechos humanos, del proceso histórico que los hizo posibles, del grado de cumplimiento, etc.

Lo importante es tener presente que en algunas circunstancias, el proceso educativo se agota en este punto y esto no tiene sentido en la educación en derechos humanos, ya que la educación en esta materia no tiene como objetivo el conocimiento sino la actitud del alumno.

No tenemos como objetivo que sepa, por ejemplo, que muchas mujeres son discriminadas, sino que pretendemos como objetivo inicial que el alumno no sea discriminador y en el mejor de los casos, que luche contra la discriminación (Mestre, 2005, p. 4).

La pedagogía como animadora de la comunicación entre los actores sociales y entre los diversos ámbitos del conocimiento en el proceso educativo como un todo, nos exige hoy en día analizar muy detalladamente lo que ocurre cuando las personas se comunican y se relacionan entre sí.

Ante todo se comprenden y comprenden lo que dicen; pero también es posible que mediante la comunicación, en forma de argumentación y discusión, lleguen a ciertos consensos, disensos, verdades, normas, formas de identidad o de relación interpersonal, etc. (Hoyos, G., 2004, p. 86).

Es en el aula donde debemos hacer el ejercicio permanente de promoción y defensa de los derechos humanos. Sobre la base de que nuestra Constitución nos permite la libertad de cátedra, debemos poner en práctica el respeto al derecho ajeno, ejercer nuestro derecho y establecer un diálogo democrático que nos enseñe la resolución no violenta de nuestras diferencias.

El aula es el espacio vital para aprender a aceptar a quienes vemos como diferentes, reconocer el valor de la diversidad cultural y

vislumbrar en los otros el complemento social que nos permite vivir mejor. De ahí la importancia y el papel protagónico que juega la acción comunicativa propuesta por Habermas, entendida como una interacción mediada por símbolos.

Dicha acción tiene como núcleo fundamental las normas o reglas obligatorias de acción que definen formas recíprocas de conducta y han de ser entendidas y reconocidas intersubjetivamente. El concepto de acción comunicativa propuesto por Jürgen Habermas se refiere, entonces, a la interacción de al menos dos sujetos capaces de lenguaje y de acción que con medios verbales o extra verbales entablen una relación interpersonal. Dice Guillermo Hoyos:

[...] quien solo se deje orientar por la facticidad, por los intereses particulares, permanece al nivel de los animales, privado de razón; es decir, de sentimientos de humanidad por renunciar libremente a ella. Porque acceder al uso de razón significa atreverse a pensar no solo como posible sino como necesaria la convivencia humana, apoyada en el derecho como solución política razonable a la "insociable sociabilidad" de los humanos (Hoyos, 2009, p. 93).

De ahí la necesidad de entender el porqué del uso adecuado y autónomo de la razón y la comprensión y práctica de los derechos humanos a lo largo de la historia, los cuales han estado supeditados a las necesidades propias de cada Estado, de cada lugar o a los intereses específicos y particulares de quienes se encargan de su enseñanza. Por tal razón, los centros educativos (entiéndanse estos como escuelas, colegios, universidades y demás) juegan un papel preponderante en un asunto como este, de vital importancia para la humanidad en general.

La formación de maestros en derechos humanos y en temas afines debe ser una prioridad de las facultades de educación como responsables que son de la formación profesional de maestros. En tal sentido se deben articular una serie

de estrategias que respondan al perfeccionamiento de la educación en derechos humanos.

Buscamos una pedagogía como propósito social de transformación de la civilidad moderna para la creación de una cultura del pluralismo, de la solidaridad, de la corresponsabilidad, de la aceptación de las diferencias, del diálogo y de la formación ciudadanas, del conocimiento para el progreso, para el desarrollo y para la inclusión social.

En este contexto ha de avanzarse en la toma de conciencia de ciudadanas y ciudadanos para asumir la responsabilidad y el compromiso de contribuir a la implantación de prácticas sociales que privilegien la educación, la cultura y la ética como pautas de valoración centrales en la construcción de un nuevo ordenamiento societal democrático, en medio de las exigencias y condicionamientos del proceso de globalización (Hoyos, 2004, p. 95).

Esta toma de conciencia de los diferentes actores involucrados en los procesos educativos acerca de la importancia fundamental que reviste la educación, hace que en nuestras prácticas educativas y formativas pensemos y reenseñemos el tipo de competencias y conocimientos que estamos desarrollando en torno al uso adecuado y autónomo de la razón y a la comprensión y práctica de los derechos humanos que posibiliten un adecuado desarrollo sociocultural y económico con miras a garantizar la construcción de un mejor futuro para todos.

La educación superior debe hacer frente a la vez a los retos que suponen las nuevas oportunidades que abren las tecnologías, que mejoran la manera de producir, organizar, difundir y controlar el saber y de acceder al mismo (Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI, 1998, p. 7).

La educación en la esfera de los derechos humanos es mucho más que una lección que se aprende en las escuelas o un asunto que se trata durante un día. Es un proceso que facilita a las personas los medios que necesitan para vivir su vida en condiciones de seguridad y con dignidad.

En esta línea de sentido podemos afirmar, entonces, que una verdadera y adecuada educación en derechos humanos forma parte del proceso social en su integralidad. Para los maestros en cualquiera de los niveles de formación (básica, media y universitaria) debe ser un ámbito que al que se le debe otorgar importancia suma. Hay acuerdo en considerar que la escuela y la universidad están llamadas a denunciar la vulneración de los derechos humanos y a preparar a sus estudiantes para que luchen y trabajen por la construcción de un mundo mejor en el que cada uno de los derechos humanos sea respetado y acatado.

La escuela y la universidad no deben ser ajenas a las problemáticas que vive la sociedad en torno a los derechos humanos. No se puede perder de vista que estos, desde un punto de vista individualista, tienen como pilar fundamental el respeto de los derechos de los demás y hacen responsable a cada ciudadano del deber de defender esos mismos derechos.

Asumir la responsabilidad de comprender, practicar y promocionar los derechos humanos no es tarea fácil, con más razón cuando la humanidad está atravesando una fase de crisis de valores e identidades causada por el uso inadecuado de la libertad y por la poca asimilación tanto conceptual como metodológica, de los derechos humanos.

En el plano conceptual se crean a menudo dificultades y tensiones entre valores y derechos en conflicto; y en el plano metodológico, las dificultades surgen entre los diversos enfoques del aprendizaje que parten de concepciones tradicionalistas, experienciales, disciplinares, conductistas y cognitiva, que se mueven con referentes de corrientes tecnocráticas, psicologistas o de corte fundamentalista (Defensoría del Pueblo, 2006, p. 17).

Para educar en derechos humanos es fundamental que cada uno tenga la capacidad de examinar la realidad que lo circunda y circunda a los demás, reconocer los problemas, los inte-

reses, las necesidades y las características del grupo así como cada una de las limitaciones y posibilidades que a partir de las experiencias de vida y de las particularidades propias del contexto marcan a los individuos. De lo contrario, se podría cometer el craso error de pretender medir a todas las personas con el mismo rasero y juzgar que los procesos educativos se pueden dar sin distinción alguna con cualquier grupo de personas y en cualquier tiempo y lugar, desconociendo así las individualidades y sus multiplicidades y negándoles su condición de personas.

Partir de la realidad de las personas supone, entonces, abordar los contenidos de cada taller, de cada curso o de cada actividad educativa, incorporando las experiencias y conocimientos previos de los que participan en ellos. Esto nos exige adaptarnos a cada realidad, estar abiertos a las percepciones que cada uno tiene de ella y asumir que las personas pueden no percibir ni vivir un hecho de la misma manera. Esto significa que debemos estar dispuestos a aceptar que no hay una sola verdad sobre la realidad porque esta es sentida y vivida de manera personal, y por eso distinta.

Toda experiencia de aprendizaje debe partir de los conocimientos que los participantes poseen si deseamos que valoren, se interesen y aprendan lo nuevo que se les ofrece. Partir de las expectativas y necesidades que traen es fundamental, porque si no se responde a sus inquietudes y preguntas, sentirán que no se les toma en cuenta, provocándoles de esta manera frustración, aburrimiento, desinterés y desmotivación.

Tiempo atrás los profesionales del derecho eran los responsables de la defensa y promoción de los derechos humanos; ahora, los maestros debemos asumir esa responsabilidad. La gran tarea es educar en derechos humanos en nuestro continente. El tópico de los derechos humanos reviste, entonces, actualidad toda vez que nos

impulsa a interiorizar diferentes situaciones, necesidades y problemas de la humanidad todavía sin resolver y hace que cada uno de los actores sienta la necesidad de perfeccionar su entorno inmediato, su familia, su lugar de residencia, su trabajo, etc., y se interese por conocer y problematizar su existencia.

Cabe, entonces, formularnos una serie de interrogantes que al ser resueltos de forma individual o colectiva según sea la situación, nos proporcionen un mayor conocimiento y una mejor apropiación y vivencia de los derechos humanos. Estos interrogantes son: ¿Conozco cuáles son los derechos y deberes que tengo y debo de cumplir para no alterar la dignidad propia y la de los demás? ¿Hago uso de mis derechos de forma correcta? ¿Conozco cómo tutelar, salvaguardar y garantizar esos derechos?

Como maestros y formadores tenemos la gran responsabilidad de asumir nuestra labor dentro de un marco de conocimiento, respeto y tutela de los derechos humanos y ser un modelo de ética para nuestros alumnos, en especial para aquellos que se están formando como maestros y futuros replicadores de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Encontramos que instituciones como la Organización de las Naciones Unidas y algunos representantes de la sociedad en variados campos del conocimiento no dudan en afirmar que solo mediante la creatividad –la cual podemos y estamos llamados a generar dentro de nuestras prácticas pedagógicas cotidianas– se puede garantizar el desarrollo integral y el progreso de la humanidad en los próximos años.

Para Zubiría (citado por Bernal, 2006, p. 7),

[...] la finalidad más importante de toda actividad educativa es la de formar personas autónomas; para todo maestro, debe ser una meta lograr que el alumno deje de necesitar su apoyo y participación, para que viva por sus propios medios y capacidades, y en la dirección que él responsablemente determine.

La educación en derechos humanos no solo debe centrarse en el suministro de información relativa al tema, sino que debe conminar a cada uno de los involucrados en el proceso educativo (maestros, alumnos y sociedad) a efectuar un proceso integral y permanente mediante el cual las personas de todas las esferas del desarrollo (económico, político, cultural, educativo, etc.) y de todos los estratos de la sociedad aprendan a respetar la dignidad y los derechos del prójimo y se apropien de los medios y mecanismos que se establezcan para la protección y garantía de los derechos humanos.

Siguiendo lo propuesto por Mujica (2002), una inquietud que se zanja mediante la educación en derechos humanos es la contradicción que surge entre el reconocimiento formal de los derechos por un lado, y su verdadero cumplimiento por el otro. Esta discordancia esconde la tendencia que existe a sustraerle a la lucha por la defensa de los derechos humanos su capacidad transformadora para convertirla en parte del sistema, banalizando así su contenido y convirtiendo los derechos humanos en una aprendizaje más que los alumnos de las escuelas y universidades deben llevar a cabo, pero apelando más a lo teórico, a lo racional y a lo abstracto que a lo vivencial y práctico.

Esto hace que los alumnos hagan suyo en algunos casos una aceptación intelectual de los derechos humanos (lo que está bien) pero se dejan de lado elementos educativos relacionados con los afectos y con las actitudes, lo que se traduce en una pérdida de su potencialidad vital y de su fuerza transformadora.

Es precisamente la necesidad de comprender y vivenciar los derechos humanos en un contexto como el nuestro, lo que nos invita a tomarlos como una opción de vida y no como algo meramente teórico que solo genera lazos en el contexto de la relación maestro-alumno

y nada más. Es, entonces, una tarea que nos compete a todos, especialmente a los maestros.

Como lo menciona Uzin:

Podemos advertir al menos dos paradojas en el problema de la otredad. La primera radica en el hecho de que cada uno de nosotros está habitado por los otros, lo que nos hace alguien "en sí mismo" y alguien "en otro" al mismo tiempo. La segunda se funda en el hecho de que siempre se es para los demás "un otro" y los demás son para nosotros, eso, "los otros" (Uzin, 2005, p. 9).

En un balance de nuestra identidad se conjugan las herencias y los legados que recibimos a través de la cultura, la educación, los mandatos y las obligaciones impuestas y propuestas. Pero en nuestra singularidad eso recibido se transforma en algo nuevo, inaugural, particular de cada uno a partir de lo irrepetible que resulta de esa conjugación, conformación y reunión de lo interior y lo exterior.

Levinas (1987, p. 73) propone la idea de que la presencia del "otro", llama a rechazar toda violencia e injusticia respecto a él, teniendo así un deber hacia el otro de forma incondicional, fundando la humanidad del hombre. El desfase entre teoría y práctica, entre discursos y realidades de los derechos humanos, nos hace recordar a Luis Pérez Aguirre cuando nos dice:

Sucede que fuimos, y muchos somos todavía, "analfabetos" en derechos humanos. Estamos mal educados para los derechos humanos. Superar esta incultura supone partir de lo más inmediato, de lo más íntimo, de lo más cotidiano y doméstico, para luego remontarnos a lo más amplio, complejo y estructural (Pérez 1999, p. 45).

Es precisamente a partir de estas situaciones y estas disyuntivas que urge investigar cómo la comprensión y la práctica de los derechos humanos se ven afectadas por el uso inadecuado, falto de autonomía y sin libertad, de la razón a partir de la propuesta de Immanuel Kant (1784, p. 1) cuando nos propone salir de la minoría de edad consistente

[...] en la incapacidad de servirse del propio entendimiento, sin la dirección de otro. Uno mismo es culpable de esta minoría de edad cuando la causa de ella no yace en un defecto del entendimiento, sino en la falta de decisión y ánimo para servirse con independencia de él, sin la conducción de otro.

La mayoría de edad radica en la importancia de reconocer las limitaciones que tiene el ser humano en relación con su libertad y su autonomía cuando es conducido por otros, lo que imposibilita una comprensión adecuada de todas las situaciones que se presenten. Salir de la minoría de edad y entrar en la mayoría de edad es servirse por sí mismo y ello permite una adecuada comprensión de las situaciones que atañen al ser humano en relación.

Los derechos humanos pueden ser analizados desde diferentes escuelas y corrientes de pensamiento, pero es el filósofo Ángelo Papacchini el autor que más se acerca a nuestro interés. Él nos los presenta como un producto de la historia y de la modernidad a partir de la existencia de unos valores humanos universales que se conservan a lo largo del tiempo y que están presentes de manera más o menos explícita en los diferentes contextos culturales. Son una serie de demandas universales que se concretan de manera distinta en las diferentes épocas y como resultado de la cultura y de la historia adquieren un sentido y un alcance distintos, de acuerdo con el nivel de desarrollo cultural y científico, la organización política e institucional y las formas de concebir la libertad y los valores básicos, éticos y religiosos.

Los derechos humanos son derechos históricamente determinados y estrechamente ligados con los problemas y necesidades de una época, amén de que resultan inseparables de la historia de las grandes revoluciones de la edad moderna.

Son reivindicaciones de unos bienes primarios considerados de vital importancia para todo ser humano, que concretan en cada época las

demandas de libertad y de dignidad. Estas reivindicaciones van dirigidas en primera instancia al Estado, y están legitimadas por un sistema normativo o simplemente por el reconocimiento de la comunidad internacional (Papacchini, 1997, p. 43).

La teoría de los derechos humanos se ha constituido en un patrón de conducta que condensa los más elevados valores morales de nuestro tiempo y constituyen hoy el paradigma de lo que se consideran valores humanos, al punto de que están llamados a llenar los espacios dejados por los códigos morales y éticos fijados históricamente por la religión.

Pese a esa creciente aceptación del discurso de los derechos humanos, hasta la fecha no ha sido posible consolidar una definición que en opinión de los estudiosos satisfaga plenamente los requerimientos y los contenidos teóricos que esta expresión encierra. La Declaración Universal de los Derechos Humanos constituye un hecho sin precedentes en la historia de la humanidad y representa un punto de referencia para pensar unos valores mínimos y unos principios básicos de convivencia.

Nada puede ser más apremiante y perentorio para nuestra sociedad colombiana que el apaciguamiento del comportamiento impulsivo e impetuoso de algunos ciudadanos, el cual es resultado del desconocimiento y la no práctica y vivencia de los derechos humanos; o como dice Bay

[...] la elección de valores finales es, en definitiva, una cuestión de fe personal. En el ámbito de la ética específicamente dedicada al estudio de los valores, nos movemos estableciendo cánones para la elección de aquellos, pero cada cual puede libremente aceptar o rechazar el canon concreto sugerido por una determinación moralista. No obstante, hay por lo menos dos cánones concretos que parecen ser generalmente aceptados cuando se plantean estas cuestiones. Uno es el canon de la consistencia lógica: la mayoría de nosotros no queremos contradecirnos a nosotros mismos ni siquiera en nuestro sistema de valores finales y hacemos lo posible por evitarlo.

El segundo es el canon del discernimiento: queremos por lo general, estar tan informados como sea posible de las implicaciones de los valores que consideramos importantes, de manera que podamos promoverlos y evitar un comportamiento contrario a ellos (Bay, 1961, pp. 16-17).

Es necesario, entonces, que nuestra sociedad esté constituida por sujetos capaces de sustituir el actual y acentuado desequilibrio de valores por una convivencia armónica basada en el respeto, la justicia y el amor al prójimo mediante la práctica de los valores y los derechos humanos. Y esto solo será posible en la medida en que cada uno de los estamentos que conforman la sociedad colombiana, asuma con responsabilidad su papel: el Estado y cada rama del poder público, los ciudadanos, las organizaciones no gubernamentales y la Iglesia. Los educadores a su vez, tenemos la obligación junto a los entes formadores (escuela y universidad) de hacer una lectura crítica de la realidad y darnos cuenta de que

[...] en un mundo caracterizado por el cambio y la incertidumbre, la globalización y la competitividad en los diferentes ámbitos de la sociedad, la educación se debe caracterizar por su propia maleabilidad y por formar personas con mente abierta y flexible, [...] capaces no solo de adaptarse a los rápidos y complejos cambios, sino de protagonizarlos de manera que les permitan al propio individuo y a la sociedad lograr mejor calidad de vida (Bernal, 2006, p. 6).

Infortunadamente la realidad nos muestra que el sistema educativo no ha logrado del todo garantizar la formación de seres humanos íntegros. Como lo menciona la justificación de la *Especialización en Cultura Política Pedagogía de los derechos humanos* de la Universidad Autónoma Latinoamericana,

Colombia se enfrenta en el siglo XXI, con problemas y retos de gran magnitud, tales como una mayor apertura democrática que posibilite una efectiva participación y construcción de la democracia, el surgimiento en la escena nacional de fuerzas políticas diferentes al bipartidismo tradicional y los procesos reales y posibles de reinserción a la vida civil de grupos que buscan

un nuevo espacio político a través de acuerdos de paz.

Y es en este sistema educativo (por el que hemos pasado todos: nuestros líderes políticos, nuestros empresarios, los narcotraficantes, la guerrilla, los paramilitares, los ciudadanos comprometidos con la lucha por un país mejor y los que no creen ni hacen nada por él, nuestros campesinos, los ciudadanos comunes y corrientes, nuestros jóvenes y los niños) que se difumina el objetivo fundamental de formar en el derecho, el respeto y el amor que todos debemos profesar por la vida.

La educación en nuestra sociedad de acuerdo con su desarrollo histórico, pareciera no haber logrado otra cosa diferente que la transmisión y reproducción de un sistema cuestionado por sus falencias en lo que concierne al compromiso social del cual se aleja cada vez más. Se preocupa más por la formación intelectual de sus beneficiarios que por la formación humana.

Para ser maestros formadores en derechos humanos no basta que tengamos ideas claras o un cúmulo de teorías sobre estos temas, es fundamental cumplir con una serie de condiciones indispensables que son, entre otras el sentirnos afectivamente convencidos de su decisiva utilidad para la construcción de una sociedad más justa y humana; que nos comprometamos afectivamente tanto con el proyecto de sociedad que queremos construir como con las personas con las que trabajamos, en especial con nuestros alumnos; que creamos en su capacidad de impacto transformador en las vidas de las personas; que tengamos fe en que todos los seres humanos, hasta el último día de nuestras vidas, podemos cambiar, podemos ser mejores personas, mejores sujetos, mejores humanos.

Los maestros formadores en derechos humanos debemos revisar a fondo nuestros pensamientos, sentimientos y actitudes. Esto implica desarrollar la capacidad de mirarnos a nosotros mismos críticamente y la disposición a cambiar aquellos pensamientos, sentimientos o actitudes que hemos ido asimilando en nuestro propio proceso de formación y que son un obstáculo no sólo para lograr nuestro propio desarrollo integral, sino que también son un obstáculo para el desarro-

llo de las personas que nos rodean, con las que vivimos o con las que trabajamos.

Debemos superar, también, la manía de concentrar la enseñanza-aprendizaje en la palabra y en lo "razonable". Tenemos que superar la tendencia de racionalizar las cosas y de bloquear la expresión de los sentimientos, asumiendo conscientemente que es imposible bloquearlos, ya que los sentimientos son, en definitiva, los que nos impulsan al interés y a la acción. Los maestros debemos reconocer que estamos más acostumbrados a "pensar" que a sentir, y, lo que es más grave, a ser conscientes de lo que sentimos (Mujica, 2002, p. 4).

Como lo menciona Brovetto:

En la llamada sociedad del conocimiento existe una profunda contradicción entre conocimiento y sabiduría, entre desarrollo científico-tecnológico y bienestar social, parece dominar una civilización que se declara incapaz de resolver los problemas más elementales del mundo contemporáneo: la pobreza, la marginación y la desnutrición, las muertes infantiles y la degradación ambiental, en una época en que esta misma civilización nos sorprende con sus proezas científicas (citado por Bernal, 2006, p. 4).

Sin embargo, y pese a la anterior reflexión, debemos buscar la implementación de un modelo educativo eficaz y de formación integral, como única herramienta para lograr que la sociedad colombiana después de varios intentos por alcanzar la paz mediante el diálogo con los grupos violentos pueda educar a los jóvenes y niños de nuestro país para un futuro en el que lo categórico para todos los ciudadanos sea convivir respetando las diferencias y practicando la construcción de un fuerte tejido social entre sus individuos, con capacidad de solucionar sus conflictos dejando de lado la barbarie con el fin de compartir de manera civilizada unos con otros.

Finalmente, y continuando con lo propuesto por Mujica (2002):

[...] lo que buscamos los maestros educadores en derechos humanos, es una educación que contribuya a que los seres humanos conquisten su derecho a ser personas, y desarrollen su ca-

pacidad para crear condiciones en las que los derechos humanos sean una realidad vigente. Una educación que eduque en la práctica y en la defensa de los derechos humanos, así como en la experimentación de estilos de convivencia democrática en la escuela, en la familia, en la comunidad, que puedan convertirse en los estilos de vida que necesitamos los seres humanos para ser y vivir más como humanos (p. 5).

Bibliografía

BARBOSA, Orum. (2007). *Educación, derechos humanos y derecho a la educación*. <http://oruambarboza.blogspot.com/2010/05/educacion-derechos-humanos-y-el-derecho.html>

BAY, Christian (1961). *La estructura de la libertad*. Madrid: Tecnos S.A.

BERNAL, César Augusto. (2006). *Metodología de la investigación*. 2da. edición. México: Pearson Educación.

BROVETTO, Jorge. (1998). *El futuro de la educación superior en una sociedad en transformación*. portal.unesco.org/education/es/files/10556/10427202010brovetto.pdf/brovetto.pdf

Conferencia Mundial sobre la Educación Superior (1998). Declaración mundial sobre la educación superior en el siglo XXI: visión y acción y marco de acción prioritaria para el cambio y el desarrollo de la educación superior. http://www.oei.es/salactsi/DECLARACION_MUNDIAL_EDUCACION_SUPERIOR.pdf

Constitución Política de Colombia de 1991.

CORTINA, Adela (2008). *La educación como problema*. http://elpais.com/diario/2008/05/28/opinion/1211925605_850215.html

Defensoría del Pueblo (2006). *Guía didáctica para orientar la práctica de los derechos humanos*. Bogotá: Defensoría del Pueblo.

- HABERMAS, Jürgen (1989). *Teoría de la acción comunicativa. Complementos y estudios previos*. Madrid: Cátedra.
- HOYOS, Guillermo (2002). *Educación y ética para ciudadanos*. OEI <http://www.unsam.edu.ar/mundoscontemporaneos/pdf/hoyos2.pdf>
- _____. (2004). *Ética y educación para una ciudadanía democrática*. Cali, Pontificia Universidad Javeriana. Univirtual. http://portales.puj.edu.co/javevirtual/portal/Documentos/Publicaciones/Publicacion_2003.pdf#page=13 <http://portal.unesco.org/education/es/files/10556/10427202010Brovetto.pdf/Brovetto.pdf>
- KANT, Emmanuel (1986). "Respuesta a la pregunta ¿Qué es la ilustración?". En: Argumentos, No. 6. Traducción de Rubén Jaramillo Vélez. Bogotá.
- _____. (1996). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Barcelona: Ariel.
- LÉVINAS, Emmanuel (1987). *Totalidad e infinito: ensayos sobre la exterioridad*. España: Sígueme.
- Ley General de la Educación. Ley 115 de 1994.
- MESTRE, José (2005). "Educar en derechos humanos". En: Revista padres y maestros. No. 295, octubre 2005.
- MUJICA, Rosa (2002). *La metodología de la educación en derechos humanos*. San José, Costa Rica. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- ONU (1958). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.
- PAPACCHINI, Angelo (1997). *Filosofía y derechos humanos*. Tercera edición. Santiago de Cali: Editorial Universidad del Valle.
- RAMÍREZ, Egil (1999). "La educación en derechos humanos: un espacio desde la perspectiva educacional en Cuba". En: Contribuciones a las Ciencias Sociales. Málaga, España, eumed.net.
- TUVILLA, José (2006). *Cultura de paz y educación para la ciudadanía democrática. I Jornadas de Cooperación Educativa con Iberoamérica sobre Educación y Cultura para la Paz*. Cartagena de Indias, Colombia, del 20 al 24 de noviembre de 2006.
- UNESCO. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- _____. (1978). *Congreso Internacional sobre la Enseñanza de los Derechos Humanos. Manual de capacitación para educadores. La incorporación de los derechos humanos al aula*. Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, México.
- UZIN, Angelina. "Una política de la diferencia desde la experiencia en la multiplicidad". En: Revista Universum V. 1. No. 20. Chile: Universidad de Talca.
- ZULETA, Estanislao (1998). *Educación y democracia. Un campo de combate*. 3ª edición. Fundación Estanislao Zuleta. Cali.